



El Secretario Técnico

RESOLUCIÓN N° 2269/2022, de 16 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado especial, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Organización y Calidad de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución N° 1842/2022, de 22 de septiembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado especial, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Organización y Calidad de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución N° 2218/20022, de 11 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado especial, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Organización y Calidad de la Universidad Pública de Navarra.

Ante la inexistencia de aspirantes admitidos, y considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos, procede declarar desierta la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. - Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado especial, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B., nivel A, adscritas a la Sección de Organización y Calidad de la Universidad Pública de Navarra.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de noviembre de 2022



Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa



Joaquín Romero Roldán